

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0007667/

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de mayo de 2001 ✓ se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil ✓ la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "MARBIMCO S.A." ✓;

QUE el abogado Jorge Jaramillo ✓ ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 del 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 del 12 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) ✓ la conversión del capital de la compañía "MARBIMCO S.A." ✓, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) ✓ el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) ✓ el aumento del capital suscrito por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura ✓

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de enero de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 22 AGO. 2001 ✓

Ab. Víctor Anchundia Places ✓  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **24.993**, número **3.587**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.178**, del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil uno.-



*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 38936  
RAZON: LAURA ULLOA